

## DIFICULTADES QUE PADECEN LOS PACIENTES EN PROCURA DE ACCEDER OPORTUNAMENTE A LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

***“LA SALUD NO LO ES TODO PERO SIN ELLA, TODO LO DEMÁS ES NADA”***

Schopenhauer, Arthur

Sea lo primero presentarles un fraternal saludo de bienvenida a nuestro Departamento, al mismo tiempo agradecerles por llevar a cabo este seminario de actualización sobre el derecho fundamental a la salud, derecho que es recurrentemente violado y negado diariamente a la población usuaria de los servicios de salud por todos los actores que prestan el servicio y llevan a cabo el aseguramiento de la población más vulnerable de nuestro Departamento.

La prestación de servicio esencial de salud, concebido como derecho fundamental autónomo, no llega a los habitantes del territorio chocoano con calidad, oportunidad y dignidad; esto debido a la permanente denegación por parte de los prestadores desde la institucionalidad y peor aún por parte de las E.P.S. que restringen y niegan el acceso oportuno a los servicios de salud, no sólo en segundo nivel de complejidad y más grave aún el tercer nivel de complejidad, donde inclusive, algunas E.P.S., no tienen red de servicios fuera del Departamento, lo que conlleva y ocasiona muertes evitables de nuestros conciudadanos, con el trillado y consabido entre comillas ***“NO HAY CAMA DISPONIBLE”***, pero esta negación de la prestación del servicio, se debe a que las E.P.S.- Aseguradoras de la población y la Secretaría de Salud Departamental, mantienen una alta deuda con la Red Pública de otros departamentos.

En el Departamento del Chocó las dificultades cotidianas que padecen los pacientes para el acceso al servicio, se evidencia y se materializa por la inadecuada referencia

y contra referencia de las E.P.S. La negación de medicamentos que se encuentran en el P.O.S., la no autorización o entrega oportuna de medicamentos que se encuentran fuera del P.O.S., las trabas que se presentan de tipo administrativo o asistencial para acceder al servicio de ambulancia se obstaculiza a la libertad de elegir la entidad a la cual se puede afiliar. .

La demora en el inicio del tratamiento prioritario debido a que cuando se le formulan medicamentos de alto costo, las E.P.S., no entregan éstos en ocasiones lo hacen después de un mes; también se presenta inoportunidad o negación de tratamiento para pacientes con enfermedades de alto costo como el cáncer, VIH, e insuficiencia renal, etc.

La Sentencia T-760 de 2008 cuando se refiere a la obligación frente a los enfermos mentales, a quienes se les debe garantizar su atención y ello no existe aquí de manera digna.

De igual manera, las cargas burocráticas que se le imponen a los usuarios al indicarles que por no existir contrato, deben continuar en largas esperas a sabiendas que los prestadores tienen la obligación de garantizar el acceso a la salud..

Si bien la Corte Constitucional ha sido la más protectora de los derechos fundamentales, su labor no es suficiente si los actores del Sistema o Prestadores, no realizan lo correspondiente para garantizar los derechos en salud que tienen los usuarios del Chocó, en especial los sujetos de especial protección, quienes día a día deben recurrir a tutelas u otras entidades.

De la misma forma, es importante dejar en claro que la demora en los pagos por parte de los empleadores no puede conllevar a la desafiliación del usuario sin comunicarle dicho asunto pues en algunos casos les descuentan esos factores y

resulta que se desconoce dónde fueron a parar y en otros se demoran para el pago quedando el usuario desprotegido.

En el tema de salud hay mucho qué decir y mucho más por hacer.

Todas estas contingencias que se presentan en el plano de la Salud en el Departamento del Chocó, con o sin existencia de la Sentencia T-760 de 2008 se convierten en letra muerta, toda vez que las entidades al priorizar, prefieren la malversación de fondos y el atraco a los recursos de la salud, que la efectiva prestación del servicio.

En el Departamento del Chocó, no existen inspección, control ni vigilancia en el tema de salud por parte de las autoridades competentes, tampoco existe respeto alguno a las sentencias de tutela, mucho menos cuando en ciertas oportunidades se observa que es más dilatoria la labor de los honorables jueces quienes en sus requerimientos de desacatos terminan requiriendo entidades intermediarias para el cumplimiento de sus órdenes, cuando lo idóneo es que el Juez Constitucional dado el carácter de inmediatez de las acciones de tutela, bien sea por una llamada u otro mecanismo expedito logre el cumplimiento de sus órdenes.

Observa uno en su condición de Veedor, que el problema no se limita a las entidades promotoras ni prestadoras de servicios de salud, sino que el problema es desde el nivel central, no se justifica que las políticas adoptadas por el Gobierno vayan cada vez más en detrimento de la salud de los colombianos, no se justifica, que la Superintendencia Nacional de Salud, al intervenir las entidades no haga el seguimiento idóneo, pues se creería que estarían mejor administradas pero no es así, caso concreto Hospital San Francisco de Asís y un lugar donde se atropellan cada día los derechos de los trabajadores y ellos atropellan a los usuarios en el Hospital San Francisco de Asís.

El Departamento del Chocó, tiene un único hospital de segundo nivel con características ínfimas, una entidad social del Estado que se niega a prestar los servicios de salud a los usuarios si los mismos no tienen contratos con las entidades, olvidando que la atención a urgencias es con carácter obligatorio.

Una entidad, donde se cobra al usuario el servicio prestado para quizás más adelante efectuar el mismo cobro a las E.P.S., aprovechándose así de la necesidad de los usuarios.

Honorables Magistrados, ustedes pueden ver la totalidad de servicios ofertados por estas entidades, pero nunca hay especialistas; a los usuarios terminan remitiéndolos de un lado para otro hasta que les llega la hora de morir (paseo de la muerte).

Ahora bien, ni qué decir con las dificultades que se presentan en los municipios, donde al parecer los usuarios no tienen doliente, no hay entidades de salud en las cabeceras municipales en ningún caso, en otros, los usuarios deben transitar por los malos caminos o venir por agua, pero qué sucede, las entidades no garantizan los servicios mínimos, continúan muriendo niños como es el caso muy renombrado del Andágueda que a la fecha no se ha determinado si se trata de su condición de indígenas o las I.P.S. que no cuentan con los servicios que dicen poseer.

Se viene presentando un crecimiento desmesurado y sin control de diversas I.P.S., frente a ello pregunto, dónde están las entidades de salud?, los órganos de control? Y demás autoridades para verificar el cumplimiento de normas mínimas?

Igual situación se presenta con las demás entidades entre las que se destaca CAPRECOM, la cual no entendemos cómo sigue laborando en el Departamento del Chocó, no brinda los servicios requeridos, el Gerente labora a control remotos desde otras ciudades (Medellín, Bogotá) y para que el usuario pueda acceder a un

suministro de medicamentos o una atención, tanto en ella como en otras, es más fácil acudir a la Procuraduría, Defensoría con una sentencia de tutela.

En el Departamento del Chocó, hay múltiples falencias, las entidades no cuentan con contratos suscritos para la prestación de sus servicios; en algunos me atrevo a decir y lo sostengo, no tienen siquiera el Comité Técnico Científico para el suministro de medicamentos, ahora ni qué decir de los regímenes especiales, los docentes se encuentran recibiendo uno de los peores servicios y son tratados en forma inhumana, caso éste que se registra día a día en COMFACHOCO, desde el mes de diciembre hasta la fecha no hay medicamentos; cuando los médicos tratantes ordenan una remisión, en la mayoría de los casos se irrespeta el criterio médico y se remite al usuario donde a ellos les conviene, además COMFACHOCO no cuenta con contratos en ciudades como Medellín; las cuales en su mayoría tienen familia en dicha ciudad, obligando al usuario a largas esperas y no sólo sucede con COMFACHOCO, sucede con la mayoría de entidades que brindan los servicios de salud, usuarios que los remiten para pasar necesidades mayores porque en todas las entidades les interesa una sola cosa que es el dinero. Se perdió la calidad de ser persona, se les olvidó que el derecho a la salud es un derecho fundamental autónomo que debe ser garantizado como derecho humano por excelencia, toda vez que sin salud no hay nada.

Así pues Honorables Magistrados y asistentes, la situación de la salud en nuestro país, continúa viviendo reparos, la proliferación de normas no conlleva precisamente a solucionar el asunto; el modelo de salud de nuestro país, necesita de reformas y correcciones, reformas integrales en las que se vea como principal elemento la primacía de los derechos humanos y referentes jurisprudencias y no la eficiencia económica.

Finalmente, es triste que a uno la remitan por cada dolencia a un tercer nivel y es más triste que se demoren en el proceso de remisión porque los prestadores del Chocó no pagan, ni la Secretaría de Salud ni las entidades prestadoras tienen buena imagen, corren con mejor suerte los afiliados en entidades del nivel central, pero al final, terminan igual o peor, pues en éstas subdirectivos no tienen ni voz ni voto, como es el caso de COMPARTA, CAPRECOM, Nueva E.P.S., SALUDCOOP, COOMEVA, algunas que con el respeto que se merecen deben remitir cualquier situación y esperar que otros definan.

Siendo Colombia un Estado Social de Derecho, no me explico cómo uno debe recurrir a un mecanismo como la tutela para garantizar dicho derecho, lo que implica que no se respetan ni garantizan los derechos fundamentales y las políticas tanto del Ministerio como de la Superintendencia de Salud terminan siendo meros formalismos, pues sus directrices conllevan a que se continúen interponiendo acciones judiciales por temas que han sido decantados por la jurisprudencia constitucional, en especial, la Sentencia T-760 de 2008, en donde las entidades promotoras de salud al parecer, no la conocen y prefieren continuar negando los servicios de salud, por falta de contratos, suministro de medicamentos y al final no cuentan con recursos para el pago de los mismos.

#### **Otras dificultades para acceder a los servicios**

- Demora en el inicio de tratamientos prioritarios.
- Deficiencias en el cumplimiento de acciones de apoyo administrativo por falta de recursos logísticos.
- La inconsistencia en la base de datos.

- La inadecuada referencia y contrareferencia
- No integralidad en la atención en salud.
- Negligencia o demora en la realización de Comité Técnico Científico.
- Inoportuna o negación de autorizaciones de eventos POS por las E.P.S.
- Fallas en la prestación de servicios que no cumplen con estándares de calidad.
- Falta de idoneidad profesional.
- Insuficiente recurso humano y científico para atender las necesidades en salud.
- No reporte y atención en eventos adversos.
- Incumplimiento del horario fijado para atender a un usuario.
- Inoportuna la atención de urgencias.
- Inoportuno el suministro de medicamentos no incluidos en el POS – Plan Obligatorio de de Salud.
- De igual forma dilatan o dan gota-gota los medicamentos incluidos en el POS.
- La no programación de citas a especialistas, las que entregan con esperas de 30, 45 y 60 días, dándose así la llamada muerte programada.
- No disposición oportuna de ambulancias.

## PROPUESTAS FINALES

La mesa amplia y permanente por la defensa de la salud de lo chocoanos, propone:

- Que en el Departamento del Chocó cree una E.P.S. pública, donde los municipios sean socios, con el fin de que aseguren la población y que desaparezcan las E.P.S. privadas mercantilistas de la vida de los chocoanos.

Esta propuesta surge por el desangre financiero que vienen haciendo a la red pública los prestadores privados en salud, entre los que podemos mencionar al Hospital Ismael Roldán Valencia, E.S.E de San José de Tadó, E.S.E de Condoto, E.S.E de Istmina y de El Carmen de Atrato.

- Si la Ley dice que las intervenciones son para mejorar porque el Hospital San Francisco de Asís lleva 7 años intervenido y en vez de mejorar las condiciones, todo está empeorando, como es el caso de la crecida deuda que a pesar de que la Contraloría General de la República con corte a 31 de diciembre de 2011 dijo que CAPRECOM le debía más de 13 mil millones de pesos al Hospital San Francisco de Asís y estamos en el 2015 y no ha habido forma o modo posible para que una organización que es del propio Estado le esté haciendo trampa a otra entidad del Estado, con el agravante de que con estos dineros se está dejando de salvar vidas. Esto fue lo que hicieron **GUILLERMO ALONSO GARCÍA PELÁEZ, FARID ALONSO VIEIRA GONZÁLEZ y EL CONTRALOR DESIGNADO POR LA SUPERSALUD** para el Hospital San Francisco de Asís, **DIONISIO RONDÓN**, quien es el que recomienda y contrata Asesor Financiero, Abogado y adjudica contratos como el de la lavandería, cuando existen proponentes chocoanos con mejores equipos.

Lo anterior también demuestra cómo todos los que han estado al frente de las intervenciones en el Chocó, se han enriquecido y lo que es aún más grave,

esos dineros se han ido para cualquier otra parte y en el Chocó sólo nos han dejado muertos y más muertos.

- Solicitamos la creación de un Hospital de tercer nivel. Propuesta ésta que fue avalada en la anterior reunión en el auditorio de COMFACHOCO, de la cual el señor Gobernador, doctor **EFRÉN PALACIOS SERNA**, se comprometió a conseguirnos los terrenos de lo cual quedó como garante el señor Defensor del Pueblo, el señor Ministro de Salud y todos los altos funcionarios que se encontraban en dicha reunión, sin que hasta la fecha hayamos tenido respuesta sobre la consecución de dicho lote.

**Vergüenza para la SUPERSALUD los siguientes hechos:**

- El contrato para el manejo de la lavandería que se lo quitaron a quien tiene toda la maquinaria e implementos que deben utilizarse en la lavandería de cualquier hospital del mundo y se lo entregan a la hija del señor dueño de DISQUESO, la cual viene prestando este servicio con la maquinaria y enseres del Hospital San Francisco de Asís
- Contrato para la facturación, por el cual una firma constituida por chocoanos cobraba el \_\_\_\_\_, mientras que la que constituyó el doctor **FARID ALONSO VIEIRA** cobraba el 5.5%.
- Contrato para ser loby a los dineros que gira el Ministerio para el Hospital San Francisco de Asís
- Contrato a los profesionales de otros departamentos muy bien pagos y a tiempo, mientras que a los chocoanos los asfixian económicamente pagándoles cada 2 ó 3 meses, y cuando reclaman les suspenden el contrato; algo inaudito! A la fecha a los especialistas chocoanos les deben 8 meses de honorarios en el Hospital San Francisco de Asís.